



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°110-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 18 de junio del 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2024-CM/MDEP de fecha 12 de junio del 2024, informe N°008-2024-GJSG-SG-MDEP-T de fecha 13 de junio del 2024 emitido por Secretaría General, informe N°033-2024-RKMV-URRHH-GAF-GM/MDEP-T de fecha 17 de junio del 2024 emitido por Unidad de Recursos Humanos, informe N°076-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 17 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N°028-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 18 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído s/n de fecha 18 de junio del 2024 emitido por Gerencia Municipal, informe N°059-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2024-CM/MDEP de fecha 12 de junio del 2024, se acuerda en su artículo primero: "Autorizar a las regidoras Delia Margarita Paco Vizcarra y Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato a participar en la "I CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS" a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio del 2024 en la ciudad del Cusco.

Que, mediante informe N°008-2024-GJSG-SG-MDEP-T de fecha 13 de junio del 2024 emitido por Secretaría General, informa que en sesión de concejo ordinaria N°11 realizada el miércoles 12 de junio del presente, se determinó que dos regidoras de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa participarán en la mencionada Convención Nacional los días 20, 21 y 22 de junio, siendo las regidoras Delia Margarita Paco Vizcarra y Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato quienes asistirán a dicho evento. Para mayor detalle se adjuntó el Acuerdo de Concejo N°020-2024-CM/MDEP de fecha 12 de junio del 2024, solicitando la realización de trámites respectivos al área competente para viáticos de las regidoras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°110-2024-A-MDEP-T

Que, mediante informe N°033-2024-RKMV-URRHH-GAF-GM/MDEP-T de fecha 17 de junio del 2024 emitido por Unidad de Recursos Humanos, se remite planilla de viáticos al siguiente detalle, Planilla de Viáticos N°003-2024-MDEP, Dependencia Solicitante: Secretaría General, Datos del servidor o funcionario comisionado: Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato, Cargo: Regidora Municipal, DNI: 00475794, Destino: Cusco, Duración: del 20/06/2024 al 22/06/2024, medio de transporte: terrestre, objeto de la comisión: "I CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Asignación de Viáticos: Total días: 3, Costo por día: S/320, Importe total: S/960 novecientos sesenta con 00/100 soles. Asimismo, se adjuntó la Planilla de Viáticos N°004-2024-MDEP, Dependencia solicitante: Secretaría General, Datos del Servidor o funcionario Comisionado, Nombre y Apellido: Delia Margarita Paco Vizcarra, Cargo: Regidora Municipal, DNI: 76228252, Destino: Cusco, Duración: del 20/06/2024 al 22/06/2024, medio de transporte: terrestre, objeto de la comisión: "I CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Asignación de Viáticos: Total días: 3, Costo por día: S/320, Importe total: S/960 novecientos sesenta con 00/100 soles.

Que, mediante informe N°076-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 17 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal para la afectación de la planilla de viáticos de los regidores para la participación del "I CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS" a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio del 2024 en la ciudad de cusco y su posterior emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante informe N°028-2024-KMCV-GPPRYCTI-GMMDEP de fecha 18 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, señala que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación presupuestal por el importe de S/. 1920.00 (mil novecientos veinte con 00/100 soles), para financiar la apertura de encargo interno a favor de Delia Margarita Paco Vizcarra y Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato para el pago de la planilla de viáticos de las regidoras de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para su viaje a Cusco con fecha 20, 21 y 22 de junio. Por lo que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público y artículo 12 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, se otorga la certificación de crédito presupuestario N°288-2024, por el importe de S/1920.00 (mil novecientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de junio del 2024 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a Gerencia de Asesoría Legal para la realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°059-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable al encargo interno de S/. 1920.00 (mil novecientos veinte con 00/100 soles) a favor de las regidoras Delia Margarita Paco Vizcarra y Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato, a razón de S/. 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles) para cada regidora para el pago de la planilla de viáticos. Correspondiendo emitir acto resolutivo.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, por el monto total de S/. 1920.00 (mil novecientos veinte con 00/100 soles) en función de S/.960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles) a nombre de la regidora Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato, y S/.960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles) a nombre de la regidora Delia Margarita Paco Vizcarra, para las respectivas planillas de viáticos de las regidoras citadas, para su viaje a la ciudad de Cusco los días 20, 21 y 22 de junio del 2024 a fin de participar en la "I CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°110-2024-A-MDEP-T

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las regidoras de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato y Delia Margarita Paco Vizcarra, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberán efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo establecido en la normativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las interesadas y a las áreas pertinentes de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE



- C.c.
- Alcaldia
- GM
- GAL
- GPPRYCTI
- GAF
- URRHH
- Interesadas
- archivo